

Francisco Andrés Daza Cardona, Jefe de la Oficina de Seguridad de la Información, en mi calidad de Supervisor del Contrato No 00-118 de 2025 del 05/08/2025, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

**1. Información general:**

<b>Contrato No.:</b>	00-118-2025	<b>Fecha de suscripción:</b>	05/08/2025
<b>Objeto:</b>	Renovación del licenciamiento de la solución tecnológica IBM QRadar para el Monitoreo y Correlación de Eventos de Seguridad, incluyendo el soporte, la actualización de componentes y la prestación de servicios profesionales especializados (Expertise Connect), en ambiente On-premise.		
<b>Contratista:</b>	IBM de Colombia SAS		
<b>NIT o CC contratista</b>	860.002.120-5		
<b>Valor del contrato:</b>	\$3.493.730.484	<b>Vigencia<sup>1</sup> 2025</b>	\$3.493.730.484
		<b>Vigencia futura N.A.</b>	N/A
		<b>Vigencia futura N.A.</b>	N/A
		<b>Vigencia futura N.A.</b>	N/A
<b>Adición valor:</b>	Modificatorio No. #	N/A.	N/A
	Modificatorio No. #	N/A.	N/A
<b>Reducción valor:</b>	Modificatorio No. #	N/A.	N/A
	Modificatorio No. #	N/A.	N/A
<b>Valor actual del contrato:</b>			N/A
<b>CDP<sup>2</sup>:</b>	45125 por \$3.500.000.000 del 23-07-2025	<b>CRP<sup>3</sup>:</b>	197525 por \$3.493.730.484 del 12/08/2025
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN	<b>Fecha de acta inicio:</b>	15/08/2025
		<b>Fecha de terminación inicial:</b>	31/12/2025
		<b>Plazo Prórroga modificatorio No. N.A.</b>	N/A.
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A.
<b>Plazo cláusula de pervivencia:</b>	N/A.	<b>Fecha inicio:</b>	N/A.
		<b>Fecha de terminación:</b>	N/A.
<b>Garantía de Cumplimiento No.</b>	94642 del 08-08-2025	<b>Aseguradora:</b>	Berkley International Seguros Colombia S. A
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	08-08-2025	<b>NIT aseguradora:</b>	900.814.916
<b>Garantía de RCE<sup>4</sup> No:</b>	N.A.	<b>Aseguradora:</b>	N.A.
<b>Fecha aprobación garantía:</b>	N.A.	<b>NIT aseguradora:</b>	N.A.

<sup>1</sup> Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

<sup>2</sup> CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

<sup>3</sup> CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

<sup>4</sup> RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

<b>Otras modificaciones:</b>	<p>Mediante modificación No. 1 del 18-12-2025 se aclara la descripción de uno de los equipos a soportar en el punto 4.1. del Anexo No. 1 ANEXO TECNICO”, la cual quedará así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Tipo/modelo</th> <th style="text-align: center;">Serial</th> <th style="text-align: center;">Appliance S/N</th> <th style="text-align: center;">Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">4412Q3B</td> <td style="text-align: center;">7806147</td> <td style="text-align: center;">J12ELEX</td> <td style="text-align: center;">Event/Flow Procesor HA</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo/modelo	Serial	Appliance S/N	Descripción	4412Q3B	7806147	J12ELEX	Event/Flow Procesor HA
Tipo/modelo	Serial	Appliance S/N	Descripción						
4412Q3B	7806147	J12ELEX	Event/Flow Procesor HA						
<b>Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos</b>	<p>Mediante oficio No. 100151189-11568 de 13/08/2025 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Francisco Andrés Daza Cardona, jefe de la Oficina de Seguridad de la Información en el Nivel Central. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14/08/2025 y se encuentra publicado en SECOP.</p> <p>Mediante oficio No. 100202252-487-2025 de 15/08/2025 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Javier Ricardo Alfonso Alba – Gestor IV, Oscar Orlando Camargo Garzón – Gestor II y Alvaro Antonio Sarria Romero – Gestor IV de la oficina de Seguridad de la Información. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 15/08/2025 y se encuentra publicado en SECOP.</p>								

**2. Estado de las garantías**

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
94642	Berkley International Seguros Colombia S. A	cumplimiento	20% / \$698.746.096,80	1/08/2025	30/06/2026
94642	Berkley International Seguros Colombia S. A	salarios y prestaciones	5% / \$174.686.524,20	1/08/2025	31/12/2028
94642	Berkley International Seguros Colombia S. A	calidad del servicio	10% / \$349.373.048,40	1/08/2025	30/06/2026
94642	Berkley International Seguros Colombia S. A	calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% / \$698.746.096,80	1/08/2025	30/06/2026

**2.1.** Como el contrato SI tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas<sup>5</sup> de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

<sup>5</sup> Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, la cual se publicará en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA <sup>6</sup>			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar <sup>7</sup>
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
YBFL-216463	4/09/2025	\$77.707.745	aceptada	359810225	29/09/2025	\$2.884.137.426	\$0,00
YPFL-136950	5/09/2025	\$2.806.429.681	aceptada				
YBFL-216981	14/10/2025	\$159.326.601	aceptada	414390425	30/10/2025	\$159.326.601	\$0,00
YBFL-217975	12/12/2025	\$131.613.255	aceptada	15132826	29/01/2026	\$131.613.255	\$0,00
YBFL-218001	15/12/2025	\$159.326.601	aceptada	15130526	29/01/2026	\$159.326.601	\$0,00
YBFL-218179	30/12/2025	\$159.326.601	aceptada	101571926	31/03/2026	\$159.326.601	\$0,00
<b>Valor total facturado<sup>8</sup>:</b>		<b>\$3.493.730.484</b>			<b>Totales:</b>	<b>\$3.493.730.484</b>	<b>\$0,00</b>

**Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas.** De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

<sup>6</sup> De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

<sup>7</sup> El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

<sup>8</sup> El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

**Nota 2:** Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la Coordinación de Registro y Flujo de Caja de la Subdirección Financiera.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$3.493.730.484
Valor total ejecutado:	\$3.493.730.484
Valor total facturado:	\$3.493.730.484
Valor total pagado:	\$3.493.730.484
<b>Valor pendiente de pago al contratista:</b>	<b>\$0</b>
<b>Saldo a favor de la DIAN:</b>	<b>\$0</b>

**4. Información sobre cumplimiento del contrato:**

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones establecidas en el Anexo No 1	Documento de Prueba de Titularidad (Proof of Entitlement – PoE), emitido por el fabricante a nombre de la DIAN, en el que se evidencia la activación del soporte técnico por un período de dos (2) años.	Proof of Entitlement – PoE:  1. No 0360605842 con vigencia de 26/08/2025 – 31/08/2026  2. No. 0360605848 con vigencia de 01/09/2026 – 31/08/2027	100%
		Documento de activación del soporte técnico de los appliances incluidos	Documento "Acta de Inicio de mantenimiento equipos Lenovo" firmado por las partes indicando la fecha de inicio y fin de soporte	100%
		Plan de Trabajo – Soporte QRadar DIAN	Documento plan de trabajo soporte a Qradar	100%
		Acta de inicio de servicio Expertise Connect	Acta de inicio "Servicios de Expertise Connect para IBM QRadar"	100%
		Conjunto documental de Arquitectura + Hallazgos + Evidencia técnica	Documento "Arquitectura QRadar 2025 – DIAN" entregado.	100%
Informe de Hallazgos QRadar v7.5.0 UP7 entregado.	100%			

	Informe de Hallazgos Técnicos	Validación de HA, integridad de particiones, firmware, sincronización, espacio, topología.	100%
		Actualización de hasta 8 appliance a QRadar7.5 Up 14	100%
		Ajuste/depuración de consola -actualización de Wincollect	100%
		Ajustes App UBA y no UBA, ajustes avanzados y tuning	100%
	Instalación y configuración Hardware QNI	Appliance entregado, instalado y configurado según especificaciones	100%
	Transferencia de conocimiento	Sesiones teórico-prácticas de configuración y operación de la herramienta y material de skill transfer	100%
	Soporte postproducción	Documento "soporte post producción Expertise Connect"	100%

**5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:**

N.A.

**6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:**

- El 15-08-2025 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.

- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

**7. Llamadas de atención al contratista:**

- N.A.

**8. Actas suscritas con el contratista:**

- El 25/08/2025 se suscribió acta de reunión en la que participaron: Francisco Andrés Daza Cardona jefe de Oficina, Javier Ricardo Alfonso Alba Gestor IV, Oscar Orlando Camargo Garzón Gestor II y Alvaro Antonio Sarria Romero Gestor IV de la oficina de Seguridad de la Información por parte de la Entidad y Susmar Nacaris Bonilla Crespo Gerente de Proyecto por parte del Contratista para dar inicio oficial a los servicios de Expertise Connect y realizar la presentación del equipo de trabajo.
- El 01/12/2025 se suscribió acta de entrega e instalación del equipo de propósito específico para QNI.

**9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:**

El contratista presentó certificaciones del 08/08/2025, 06/10/2025, 09/12/2025, 06/02/2026 y 13/04/2026 expedidas por Rita Isabel Fugador Moreno en su calidad de revisor fiscal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para el pago y emisión del informe final de supervisión.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante el período comprendido entre los meses de agosto 2025 a marzo de 2026.

**10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:**

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

<b>Riesgo 1:</b>	Incumplimiento del plazo para la prestación del servicio objeto del contrato	<b>Responsable:</b>	Entidad/Contratista
------------------	--	---------------------	---------------------

<b>Tratamiento implementado:</b>	- Análisis de condiciones de ejecución del contrato, antes de presentar oferta. Seguimiento a la ejecución del cronograma. Se realizó seguimiento periódico al cronograma de ejecución definido, verificando el cumplimiento de los hitos contractuales. Desde la etapa precontractual, el contratista evaluó las condiciones de ejecución, lo que permitió una adecuada planeación y mitigación del riesgo.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
<b>Riesgo 2:</b>	Baja o deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor.	<b>Responsable:</b>	Entidad/Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	- Verificación del cumplimiento las obligaciones s y especificaciones técnicas Se efectuó verificación continua del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas. Se realizaron reuniones de seguimiento para validar la calidad de los entregables y servicios prestados.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
<b>Riesgo 3:</b>	Las actualizaciones del software originan fallas en la prestación del servicio.	<b>Responsable:</b>	Entidad/Contratista
<b>Tratamiento implementado:</b>	- Revisión del versionamiento, solicitud de planes de trabajo y rollback previo a la actualización. Se realizó revisión previa de versionamiento y validación de condiciones técnicas antes de la ejecución de actualizaciones. Se solicitaron y analizaron planes de trabajo. Se verificó la estabilidad de la plataforma posterior a las actualizaciones realizadas en la solución QRadar		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
<b>Riesgo 4:</b>	Fallas, caídas o intermitencias de los servicios.	<b>Responsable:</b>	Proveedor
<b>Tratamiento implementado:</b>	Solicitud Inmediata de Soporte Se contó con soporte técnico especializado por parte del proveedor, mediante los canales definidos para la atención de incidentes. Se realizó seguimiento a la solución de incidentes y se gestionaron oportunamente los requerimientos de soporte, con el fin de asegurar la continuidad operativa del servicio.		
<b>Observaciones:</b>	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

**11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:**

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

**12. Verificación de incentivos:**

N.A.

**13. Cumplimiento obligaciones ambientales**

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de:

Reducción de documentos impresos privilegiando el uso de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones

**14.Observaciones**

N.A.

En constancia, se firma en Bogotá DC a los 22 días del mes de mayo de 2026



\_\_\_\_\_  
SUPERVISOR  
Francisco Andrés Daza Cardona  
Jefe Oficina de Seguridad de la Información



\_\_\_\_\_  
Personal de apoyo a la supervisión:  
Javier Ricardo Alfonso Alba  
Gestor IV  
Designado con oficio 100202252-487-2025 de  
15/08/2025



\_\_\_\_\_  
Personal de apoyo a la supervisión:  
Oscar Orlando Camargo Garzón  
Gestor II  
Designado con oficio 100202252-487-2025  
de 15/08/2025



\_\_\_\_\_  
Personal de apoyo a la supervisión:  
Alvaro Antonio Sarria Romero  
Gestor IV  
Designado con oficio 100202252-487-2025 de  
15/08/2025

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

<b>Elaboró:</b>	Lina Constanza Mendieta Cano <b>Elaboración Metodológica</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón <b>Elaboración Técnica</b>	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Revisó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
<b>Aprobó:</b>	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos